



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

1070

23 NOV 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un **BONO PENSIONAL, TIPO "B"**
"MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA SALAZAR JUAN RAMON"
" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, mediante oficio No.01622 de fecha 25 de Junio de 2014, radicado en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar, mediante radicado EXT-BOL-14-008671 de fecha 07/07/2014, presentó una lista de los cobros de bonos pensionales pendiente por reconocer emitir y ordenar pagar por parte de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, dentro de los cuales se encontraba el señor **SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**, identificado con la C.C. 9.110.466, sin que se hiciera allegar los documentos necesarios para el reconocimiento de bono pensional Tipo B, Modalidad 1; documentos que con fecha 16 de Noviembre de 2018, fueron revisados y bajados de la página de COLPENSIONES, quien laboró en el tiempo comprendido el 16/12/1975 al 20/10/1980 y del 01/05/1981 al 29/06/1992 y del 30/06/1992 al 31/12/1994, y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución emitida por Colpensiones de fecha 26/10/2011, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	16/12/1975 01/05/1981 30/06/1992	20/10/1980 29/06/1992 31/12/1994	6.764	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			6.764	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando la peticionaria, un total de 6.764 días

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/01/1995	Valor a fecha de Corte	\$20.720.852
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	26/10/2011	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$163.490.479,01

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-01-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, (a), en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: SIERRA SALAZAR JUAN RAMON
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/01/1995
FECHA DE CORTE	: 01/01/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 23/04/1951
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$143.198
FECHA BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: EMPRESA S.E. H. UNIVERSITARIO C/GENA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 6.764 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 6.764 DIAS
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$20.720.852
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100 %
TASA INTERES	: 4.0 %
REGIMEN TRANSICIÓN	: LEY 33 DE 1985

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA SALAZAR JUAN RAMON" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuya fecha de corte es 01/01/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **VEINTE MILLONES SETEIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$20.720.852) Mcte**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/01/1995

Valor fecha Corte : 20.720.852

Fecha redención o Resolución: 26/10/2011 Valor fecha Redención: \$163.490.479.01

Que el bono pensional del señor SIERRA SALAZAR JUAN RAMON, se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (26/10/2011), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de (\$216.282.000, oo), y será actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decreto 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, decreto 3798 de 2003

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **COLPENSIONES**, identificados con el Nit No.900336004-7, la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$216.282.000, oo) MCTE**, por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente a "**SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**" identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **9.110.466**, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha de resolución, hasta la fecha de pago si a ello hubiera lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. **OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**, a **COLPENSIONES**, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **SIERRA SALAZAR JUAN RAMON**, identificado con la C.C. No.9.110.466.



**SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

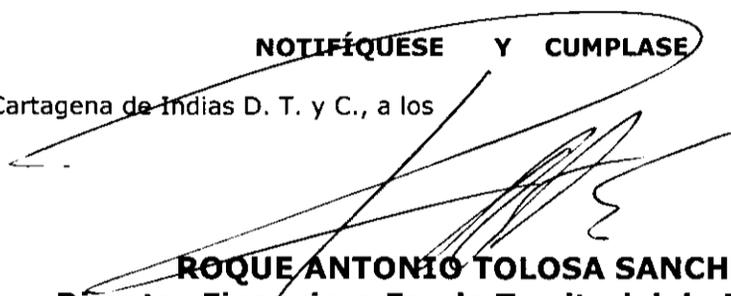
"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "SIERRA SALAZAR JUAN RAMON" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

23 NOV. 2010

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E. Bonos Pensionales